

/102

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-75330- -6-0 Fecha: 2011-02-25 08:25:12
Trámite : 11 PATENTE I y II
Evento : 379 FASE NACIONAL II
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35 PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 10193
Fecha : 24/02/2011
Expediente : 7-75330
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel: 5880070
Call Center 8513240 . Línea 018000-910166
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

103

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-75330

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de julio de 2007 con el N° 07-075330-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de N.V. Organon, presentó la solicitud de patente de invención titulada "APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2006/050346 de fecha 20 de enero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 596 del 30 de septiembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 98 a 101 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-75330

creación titulada:

" APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE "

Clasificación IPC: A 61 M 037/000.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 98 a 101.

Titular: N.V. ORGANON.

Domicilio: Oss, Holanda.

Inventores: Willen Jansen, Maurice Petrus Wilhelmus Tak, Hendricus Johannes Vertegaal e Iris Epken Hobo Van Der Graaf.

Prioridad N°: EPO 05100418.2 **Fecha:** 24 de enero de 2005.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2006/050346 **Fecha:** 20 de enero de 2006.

Vigente desde: 20 de enero de 2006 **Hasta:** 20 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de N.V. Organon, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto

105

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.
Por la cual se otorga una patente de invención

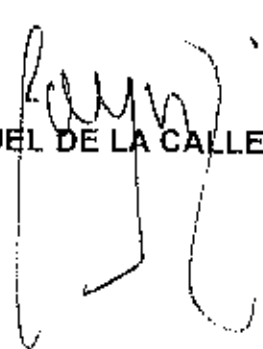
CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-75330

en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C

202021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71421

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 07-75330

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 10193 del 24 de febrero de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE", a nombre de la sociedad N.V. Organon., con vigencia desde el 20 de enero de 2006 hasta el 20 de enero de 2026. La Resolución No. 10193 quedó en firme el 1 de abril de 2011.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 20 de enero de 2012 y el 20 de enero de 2013.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 20 de julio de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada "APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT / 07-75330.

Página 1 de 2

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71421

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 07-75330

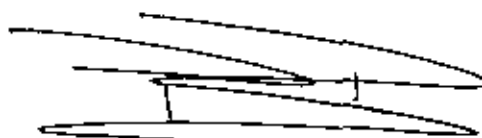
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad N.V. Organon., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 110193
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1132

Rad. PCT/ 07-75330

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de julio de 2007 con el N° 07-075330-00000-0000, el doctor Emilio Ferreró, en su calidad de apoderado de N.V. Organon, presentó la solicitud de patente de invención titulada "APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2006/050346 de fecha 20 de enero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 596 del 30 de septiembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 98 a 101 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. R10193
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-75330

creación titulada:

" APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE "

Clasificación IPC: A 61 M 037/000.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 98 a 101.

Titular: N.V. ORGANON.

Domicilio: Oss, Holanda.

Inventores: Willen Jansen, Maurice Petrus Wilhelmus Tak, Hendricus Johannes Vertegaal e Iris Epkjen Hobo Van Der Graaf.

Prioridad N°: EPO 05100418.2 **Fecha:** 24 de enero de 2005.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2006/050346 **Fecha:** 20 de enero de 2006.

Vigente desde: 20 de enero de 2006 **Hasta:** 20 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de N.V. Organon, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. **810193**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-75330

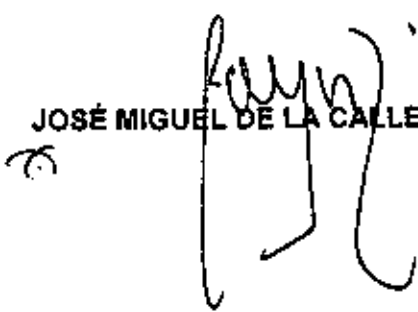
en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 FEB. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

N.D. Organon.

Os, Países Bajos

A la Creación denominada:

"Aplicador para insertar un implante"

Inventor(es):

Willeen Jansen

Maurice Petrus Wilhelmus Tak

Hendricus Johannes Versteegh

Iris Eptjen Hobo Van Der Graaf

Certificado No. 1732

Solicitud Internacional No. PTC/EP2006/050346

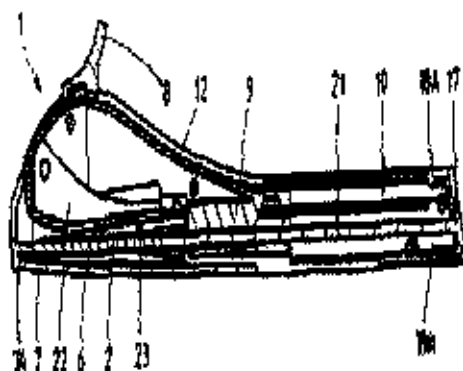
*Clasificación Internacional:
de Patentes A61M 37/0*

15 Reivindicaciones

Vigente Desde: 20/01/2006

Hasta: 20/01/2026

Prioridad No. EP 05100418.2 24/01/2005



Que la solicitud de Patente de Invención No 775390 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 10193 de 24/02/2011, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio